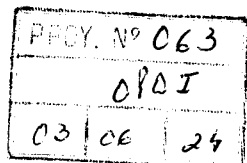




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

03 JUN 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007959

Visto, el Informe N° 039-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, la HRC N° 47109-2023 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de setecientos siete (707) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 11 señala que para la evaluación de la solicitud de **autorización ampliación de servicio educativo de las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica**, la persona interesada en brindar el servicio educativo debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 47109 del 30 de Noviembre del 2023, doña Luz Angélica FIESTAS RUMICHE con DNI N° 43170933 en calidad de propietaria, solicita autorización a partir del año 2024 para la ampliación de servicio educativo al nivel primaria en la Institución Educativa de gestión privada "PEQUEÑOS EXPLORADORES" en el local ubicado en A.H. Vicente Chunga Aldana Mz F Lote 16, distrito y Provincia de Sechura, departamento Piura. La referida Institución fue autorizada mediante RDR N° 1684-2010 para ofertar el Nivel Inicial (II ciclo) - código modular N° 1437318. Con Oficio N° 973-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC de fecha 07 de Diciembre del 2023 se derivaron los actuados a la Oficina de Administración a fin que el ingeniero responsable de Infraestructura luego de la debida verificación emita el informe correspondiente del inmueble en estricto cumplimiento al DS N° 05-2021-MINEDU.

Que mediante Informe N° 48-2024/GOB.PIURA-DREP.OADM.AINF. del 08.03.2024, el ingeniero responsable de Infraestructura de la Oficina de Administración, concluye que de acuerdo a la verificación realizada, es procedente autorizar la ampliación de servicio educativo al nivel primaria a la IE "PEQUEÑOS EXPLORADORES", en el local ubicado en A.H. Vicente Chunga Aldana Mz F Lote 16, Distrito y Provincia de Sechura, por ser una construcción de material noble de dos plantas con muros internos de drywall y separadores de madera, cobertura de primer piso de losa aligerada en buen estado de conservación, cobertura de segundo piso liviana de estructura madera y eternit, cuenta con los servicios básicos de agua, luz, telefonía e internet, con una capacidad máxima del local de 55 alumnos por turno.

Que mediante Informe N° 039-2024/GOB.PIURA-DREP.DEB del 13.05.2024, la Dirección de Educación Básica concluye que de acuerdo a la verificación realizada a la Institución Educativa "PEQUEÑOS EXPLORADORES" es procedente autorizar la ampliación de servicio educativo al nivel primaria por contar con las condiciones técnico pedagógicas necesarias para la ampliación, debiendo emitirse la autorización correspondiente.

Que, de la revisión del Informe N° 048-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, suscrito por el ingeniero responsable de Infraestructura, se concluye que respecto a la información vinculada a la condición básica de infraestructura educativa, equipamiento y mobiliario; el inmueble materia del estudio se encuentra en buen estado de conservación cuyos ambientes, áreas y capacidad verificadas se detallan debidamente concluyendo que es procedente autorizar el funcionamiento de la IE privada "PEQUEÑOS EXPLORADORES" de Sechura, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutorio conforme lo establece el Art 11 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, referente a la información vinculada a la condición básica de gestión pedagógica la Dirección de Educación Básica según Informe N° 039-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB concluye que la Institución Educativa privada "PEQUEÑOS EXPLORADORES" de Sechura cuenta con los instrumentos de gestión escolar, el equipamiento y mobiliario que garantizan el servicio educativo para ofertar el nivel primaria, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutorio conforme lo establece el Art. 11 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, además a fojas 42 a la 45 se adjunta el contrato de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la IE “PEQUEÑOS EXPLORADORES” de Sechura por un plazo de cinco años, a partir del 28 de Noviembre del 2023

Que, con respecto a la información de tipo económico el presupuesto y balance están sujetas a los ingresos generados por las metas de atención reales en los años que ofrezcan los servicios educativos; esto es conforme al Art. 11.3.1 del DS N° 05-2021-MINEDU

Que, habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de los especialistas de infraestructura y educación básica, es procedente autorizar la ampliación del servicio educativo al nivel primaria (del 1° al 6° grado) en la Institución Educativa “PEQUEÑOS EXPLORADORES” de Sechura,, a partir del año 2024, debiendo emitirse la autorización respectiva,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 50-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 31.05.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de servicio educativo en la Institución Educativa que se indica en la forma siguiente;

Denominación: Institución Educativa “PEQUEÑOS EXPLORADORES”
Gestión: Privada
UGEL: Sechura
Ubicación: A.H. Vicente Chunga Aldana Mz F Lote 16, distrito y provincia de Sechura, departamento Piura
Servicio educativo autorizado: Nivel Inicial (II ciclo), Código modular: 1437318
RDR N° 1684-2010
Propietaria: Luz Angélica Fiestas Rumiche
Servicio educativo ampliado: Nivel Primaria (del 1° al 6° grado)
Fecha de ampliación: A partir del año 2024
Turnos: Mañana y Tarde
Meta Aprobada: 55 Alumnos/Turno

Nº	AMBIENTES	AREA M2	Indice Ocupacional	CAPACIDAD Alumn/turn
	PRIMER PISO			
01	Aula 01 – Inicial 03 años	16.20	2.4	7
02	Aula 02 – Inicial 03 años	22.71	2.4	11
03	Aula 03 – Inicial 04 años	10.64	2.4	5
04	Aula 04 – Inicial 05 años	9.68	2.4	4
05	Aula 05 – 1° Primaria	14.36	1.67	9-
06	Secretaría/Dirección	15.37	-	-
07	SSHH Niños	1.25	-	-
08	SSHH Niñas	1.25	-	-
09	SSHH Docentes	1.42	-	-
10	SSHH Niños	2.20	-	-
11	SSHH Niñas	1.95	-	-
12	Patio	109.6	-	55

007959

	SEGUNDO PISO			
13	Aula 06 – 2° Primaria	25.21	2.0	15
14	Aula 07 – 3°/5° Primaria	22.16		13
15	Aula 08 – 4°/6° Primaria	17.58	1.67	11
16	SSHH Niñas	1.36	1.67	-
17	SSHH Niñas	1.36	1.67	-
18	SSHH Niños	3.29	2.4	-
19	Patio	30.29	2.4	15
20	Capacidad según aforo de aulas		2.4	74
21	Patio		2.0	55



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR

la presente resolución a doña Luz Angélica Fiestas Rumiche en el A .H. Vicente Chunga Aldana Mz F Lote 16, Distrito y Provincia de Sechura, departamento Piura, a la Directora de la UGEL Sechura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Sechura, en la forma y modo que señala la Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WChGR/DREP
CAAM/DOPDI
FPM/ERAC
PGY/TECN ADM II